JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Prendario
Demandante:	Davivienda S.A.
Demandado:	Fabio Andrés Marín García
Radicado:	05001310300120210046400
Decisión:	Releva curador y Acepta cesión crédito

Teniéndose en cuenta lo manifestado por la abogada Diana Zulema Torres Ramírez ante la imposibilidad de aceptar el cargo de curadora ad-litem del demandado Fabio Andrés Marín García, el juzgado procederá a relevarla.

De otro lado, la parte demandante presentó cesión del crédito a la cesionaria A&S Soluciones Estratégicas S.A.S.[1] y de conformidad con los artículos 1959 y 1964 del Código Civil, se

Resuelve:

Primero: Relevar del cargo a la designada como curadora la abogada Diana Zulema Torres Ramírez.

Segundo: Designar al abogado Alfonso Cadavid Quintero como Curador Ad litem del demandado[2].

Comuníquese esta designación por el medio más expedito, informando que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48, Ibidem.

---

[1] 25DemandantePresentaCesionCredito20-04-2023.pdf

[2] Correo electrónico: alfonsocadavid@gmail.com Dirección: Carrera 39 #5A -95, oficina 701 Medellín.

Tercero: Aceptar la cesión del crédito que hace Davivienda S.A. a la sociedad A&S Soluciones Estratégicas S.A.S.

Cuarto: Tener como nuevo demandante a la cesionaria A&S Soluciones Estratégicas S.A.S.

Quinto: Reconocer personería a la abogada Angie Lorena Jiménez Correa como apoderada judicial de la cesionaria, según poder conferido.

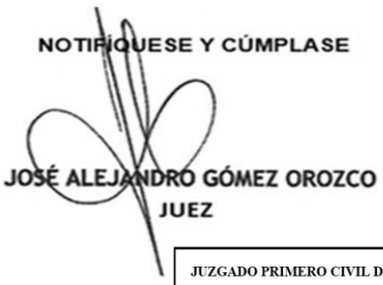

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.